



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
PEREIRA - RISARALDA**

Asunto : Decide renuncia a poder y otros
Proceso : Verbal - Rendición provocada de cuentas
Demandante : Jorge Eliécer Sabas Bedoya
Demandada : Sociedad Davivir Gestión Urbana SAS
Procedencia : Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas, R.
Radicación : 66170-31-03-001-**2020-00080-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Previo a resolver sobre la admisibilidad del recurso propuesto por la parte demandante y para garantizar su derecho de defensa, se admite la renuncia al poder presentada por quien fuera su mandatario judicial (Carpeta 01PrimeraInstancia, pdf No.63, folio 3, así como, carpeta 02SegundaInstancia, carpeta Co2ApelacionSentencia, pdf Nos.007 a 009), toda vez que es procedente [Art. 76-4º, CGP] y fue comunicada al poderdante (Carpeta 01PrimeraInstancia, pdf No.63, folio 5).

Acorde con la referida norma y que la renuncia puso fin al poder el 24-05-2023, esto es, cinco (5) días después de su presentación ante el juzgado de conocimiento, indispensable que la parte demandante nombre nuevo vocero judicial para que sustente la apelación interpuesta que se tramita.

Esta Sala en acatamiento del deber de denuncia [Art.38-25º, Ley 1952], remitirá copia de la presente actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial

de Risaralda para que adelante investigación disciplinaria a la Oficina Judicial local, pues tardó aproximadamente un mes para repartir el asunto (Carpeta 02SegundaInstancia, carpeta Co2ApelacionSentencia, pdf No.003); dilación injustificada para el trámite de esta instancia. Ofíciase por secretaría.

En aras de evitar más atrasos, acorde a la constancia secretarial precedente (Carpeta 02SegundaInstancia, carpeta Co2ApelacionSentencia, pdf No.005), se oficiará también a la Oficina Judicial – Reparto, de esta ciudad, para que corrija lo pertinente en el acta de reparto, pues de persistir afecta la estadística de este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2022

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

20-06-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3bafdc663faecc5859b602377ef3b17479d23f8376d66823b057272f44b7c67

Documento generado en 16/06/2023 02:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>